



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

Ord. N° : 394

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 22/01/2019; Decreto Exento N°204 del 24/01/2019 que admite a trámite la solicitud.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo,

14 FEB. 2019

**DE : Alcalde de Coquimbo (S)**  
**A : Sra. Mirtha Condesa Araujo**  
**Nataliscap Ltda.**

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de Enero de 2019, registrada bajo el código MU067T0002231, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"-Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el organismo. -Plan anual de capacitación, 2019."*

Sobre la materia, el Departamento de Recursos Humanos ha informado que el Plan Anual de Capacitación año 2019, se encuentra actualmente en proceso de ajuste, previo a su aprobación definitiva por parte de la comisión de capacitación y por la autoridad comunal.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1 letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso que la solicitante así lo requiera, puede tomar contacto con el Sr. Diego Fuentes Vásquez, encargado de la unidad de capacitación, a través de los siguientes correos electrónicos:

- [diegofuentes@municoquimbo.cl](mailto:diegofuentes@municoquimbo.cl)
- [capacitacion@municoquimbo.cl](mailto:capacitacion@municoquimbo.cl)

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**Patricio Reyes Zambrano**  
**Alcalde de Coquimbo (S)**

PRZ/MACM/m...  
Distribución:

- Interesada
- Oficina de Capacitación
- Depto. RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal

